## Acompaña documento

## Superintendencia del Medio Ambiente Sr. Antonio Maldonado Barra Silva Fiscal Instructor

**Miguel Rivas Rojas**, en representación de **Industrias Vínicas S.A.**, todos domiciliados, para estos efectos, en Galvarino Gallardo N° 1588, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol D-039-2020**, a Ud. respetuosamente digo:

Según se indicó en la presentación de fecha 5 de agosto de 2020, oportunidad en que se ingresó la versión ajustada del Programa de Cumplimiento ("PDC") de Industrias Vínicas, se complementarían los informes de potenciales efectos vinculados al Hecho Infraccional N° 4, en los términos solicitados por las observaciones N° 13, 14, 15 y 16 de la Res. Ex. N° 3/Rol D-039-2020.

En atención a lo anterior, se solicita incorporar a este procedimiento el "Informe de seguimiento ambiental Industrias Vínicas S.A. Componente Agua – aguas subterráneas", que cumple con los requerimientos de la Resolución Exenta N° 223 de 2015, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Cabe hacer presente que, como se indicó al presentar el PDC, el desfase en la emisión y presentación de los informes se debió a las dificultades provenientes de las restricciones impuestas por la Autoridad Sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19. Por ese mismo motivo, el informe relativo al componente suelo no se encuentra terminado, razón por la cual será acompañado dentro de los próximos días.

## POR TANTO,

Solicito tener por acompañado el informe singularizado, teniéndolo como parte integrante del PDC presentado con fecha 5 de agosto de 2020, para todos los efectos legales. Asimismo, tener presente que el informe relativo al componente suelo será presentado a la brevedad.

Miguel Rivas Rojas.

Gerente de Operaciones.

INDUSTRIAS VINICAS S.A.